



SUMARIO

	Página
Tema 28 del programa: Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica: a) Informe del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> ; b) Informe del Comité <i>ad hoc</i> para la elaboración de una convención internacional contra el <i>apartheid</i> en los deportes; c) Informes del Secretario General .....	1067
Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión (partes I y II) .....	
Tema 84 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: a) Informe del Secretario General; b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión .....	
Tema 85 del programa: Cuestión de Timor Oriental: a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión .....	
Tema 86 del programa: Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión .....	1077
Temas 87 y 12 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas: a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Secretario General Informe del Consejo Económico y Social Informe de la Cuarta Comisión .....	

Tema 88 del programa:  
Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General  
Informe de la Cuarta Comisión .....

Tema 89 del programa:  
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General  
Informe de la Cuarta Comisión .....

**Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR**  
(República Federal de Alemania).

**TEMA 28 DEL PROGRAMA**

**Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica:**

- a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- c) Informes del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea empezará esta mañana a considerar el tema 28 del programa. Antes de dar la palabra al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, quisiera proponer que la lista de oradores sobre este tema se cierre mañana, miércoles 12 de noviembre, a las 12 horas. Si no oigo objeciones, se procederá en esa forma.

*Así queda acordado.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, el Sr. B. Akporode Clark, de Nigeria, a presentar los informes del Comité Especial contenidos en los documentos A/35/22 y A/35/22/Add.1 a 3.

3. Sr. CLARK (Nigeria), Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* (*interpretación del inglés*): Hoy es un día para recordar. Al recordar solemnemente a los caídos en los campos de Flandes cubiertos de amapolas, nuestro pensamiento también debe dirigirse hacia la tragedia del *apartheid* en Sudáfrica. En ese desdichado pero floreciente país, la desigualdad y la injusticia extremas siguen afectando brutalmente las vidas de 21 millones de africanos negros. Es con este sombrío telón de fondo que presento el informe anual del Comité Especial contra el *Apartheid* [A/35/22].

4. El informe pasa revista a las actividades iniciadas el año pasado por el Comité Especial contra

el *Apartheid*. Esas actividades incluyen el examen continuo de los acontecimientos en todos los aspectos del *apartheid*, incluso los de colaboración militar, económica, nuclear, cultural y de otro tipo con ese régimen. Como lo señala el informe, el Comité Especial organizó varios seminarios importantes, celebró audiencias especiales y copatrocinó varias conferencias con organizaciones no gubernamentales a fin de seguir promoviendo la movilización internacional contra el *apartheid*. Hemos trabajado muy estrechamente junto a la Organización de la Unidad Africana (OUA), los dos movimientos de liberación sudafricanos — el African National Congress of South Africa y el Pan Africanist Congress of Azania — y también con un número creciente de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

5. El año transcurrido fue testigo de la lucha victoriosa del pueblo de Zimbabwe, bajo la dirección del Frente Patriótico, que culminó en su independencia en abril pasado. Este histórico acontecimiento no sólo ha aislado aún más al régimen de *apartheid*, sino que ha alterado decisivamente y en forma definitiva el equilibrio de fuerzas dentro de la propia Sudáfrica. Por consecuencia, se ha intensificado la lucha de liberación del pueblo sudafricano, lo que nos hace esperar que tendrá lugar un cambio fundamental en Sudáfrica, con la restitución de la dignidad humana para todos, quizás dentro de los cinco próximos años. De otro modo, se produciría una catástrofe de proporciones sumamente trágicas. Como señala el informe, ha habido una mayor unidad de acción y se ha agudizado mucho la conciencia política, incrementándose la movilización de todos los segmentos de la población, lo que refleja la decisión del pueblo de destruir y abolir el *apartheid*. Hubo un levantamiento nacional de estudiantes de todas las razas, que se extendió a zonas más amplias y segmentos mayores que nunca dentro de la población estudiantil. Hubo huelgas de trabajadores y demostraciones en masa del pueblo, incluso de comerciantes, hombres de negocios y religiosos. Esta lucha nacional se manifestó claramente al régimen de *apartheid* mediante una serie de otros actos de resistencia armada, incluyendo ataques coordinados a las plantas de la South African Oil, Coal and Gas Corporation, Ltd. (SASOL) de producción de petróleo a partir del carbón, el 1° de junio de 1980.

6. En lugar de atender a las legítimas quejas de los 21 millones de negros esclavizados en Sudáfrica, puestas en evidencia por estas señales de inquietud y resistencia, el régimen de *apartheid* ha intensificado aún más su política de represión y ha vuelto a matar niños escolares y a detener a miles de estudiantes, trabajadores, clérigos y otras personas. Esta reacción brutal ha sido una grave afrenta a la conciencia de la comunidad internacional. También movió al Consejo de Seguridad a adoptar la resolución 473 (1980), del 13 de junio 1980, en la que condenó firmemente al régimen racista por seguir agravando la situación y pidió que se pusiera fin a la violencia contra el pueblo africano y cesara la represión, exigiendo la eliminación del *apartheid*. Una vez más, el régimen de *apartheid* hizo caso omiso de esa resolución.

7. A la luz de todo esto, el Comité Especial contra el *Apartheid* presenta a la Asamblea General las

recomendaciones que figuran en su informe en los párrafos 273 a 438, que consideran todos los aspectos de este problema. A juicio del Comité Especial, la situación imperante en Sudáfrica constituye una serie amenaza a la paz y la seguridad internacionales y considera que cualquier colaboración con Sudáfrica, especialmente en la esfera militar y nuclear — lo que refuerza su capacidad para reprimir a la mayoría africana de la población — constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El hecho de que el Consejo de Seguridad no haya actuado en el pasado, a causa de la obstrucción creada por tres de sus miembros permanentes, ha alentado a menudo al régimen racista a continuar su rumbo suicida e intensificar sus acciones criminales. El Comité reitera una vez más que el Consejo de Seguridad debe actuar sin demora y considerar la adopción de medidas apropiadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Deben imponerse sanciones amplias y obligatorias, con un sistema eficaz de vigilancia. El Comité recomienda que se preste urgente atención al fortalecimiento del mecanismo de supervisión del embargo de armas, pide que la Asamblea General destaque la necesidad imperiosa de que los gobiernos, empresas, instituciones o individuos cesen totalmente de prestar toda colaboración a Sudáfrica en la esfera nuclear, y pide a todos los Estados que dicten medidas legislativas y de otro tipo con este objeto.

8. El Comité Especial también destaca la necesidad de un embargo de petróleo contra Sudáfrica y la adopción de medidas nacionales legislativas y de otro tipo para asegurar su eficacia. A este respecto, acogió con beneplácito la decisión de la OUA [véase A/35/463, *anexo I*], de enviar siete ministros de relaciones exteriores a participar en toda reunión futura del Consejo de Seguridad, que se convoque para examinar la situación turbulenta en Sudáfrica, con miras a adoptar medidas eficaces, incluido del embargo de petróleo, y sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta, para evitar que dicha situación empeore todavía más.

9. El informe, que tengo el honor de presentar, contiene otra serie de recomendaciones que el Comité Especial espera sean estudiadas cuidadosamente en este período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, el Comité Especial cree firmemente que la imposición de sanciones económicas totales contra Sudáfrica, inclusive un embargo de petróleo, constituye la forma más efectiva y pacífica en que la comunidad internacional puede ayudar al pueblo de ese país en su legítima lucha de liberación, evitando así un conflicto catastrófico en África. La opción consiste en apoyar la posición de aquellos amigos de Sudáfrica cuya política de colaboración con ese país alienta involuntariamente allí a la violencia y al conflicto armado. Podemos preguntarnos por qué. Porque esos amigos de Sudáfrica sólo reaccionan cínicamente cuando se realizan matanzas sin conciencia de africanos, como las de Sharpeville y de Soweto. Es un círculo vicioso. La inacción de los amigos de Sudáfrica incita a la violencia y la violencia suscita preocupación. Todo esto es muy misterioso y provocativo.

10. Antes de concluir, quisiera señalar a la atención de la Asamblea General otros tres informes espe-

ciales preparados por el Comité Especial. El primer informe especial, titulado "Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el *apartheid* por los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas", figura en el documento A/35/22/Add.1. El informe fue preparado por el Subcomité de la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Colaboración con Sudáfrica a petición del Comité Especial y revela la creciente y continua colaboración de ciertos países occidentales con el régimen racista de Sudáfrica. En él se observa que el presupuesto militar de ese régimen ha aumentado enormemente y que ha podido obtener grandes cantidades de armamentos y de otros materiales necesarios para sus fuerzas e industria militar a pesar del embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 418 (1977). Esperamos que la Asamblea General pueda pedir al Consejo de Seguridad que adopte medidas eficaces e inmediatas, en virtud del Capítulo VII de la Carta, para poner fin a todo intercambio de materiales, tecnología e información con Sudáfrica, tendiente a aumentar su capacidad militar y, especialmente, a prestarle asistencia en lo que atañe a su capacidad nuclear. A este respecto, la Asamblea General debe advertir a Sudáfrica que el Consejo de Seguridad está dispuesto a cumplir con sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII), anexo] mediante la adopción de medidas coercitivas en caso de que Sudáfrica adquiera o realice ensayos de armas nucleares en el continente africano, donde se encuentra la gran mayoría de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación.

11. En el primer informe especial también se observa que los préstamos y las inversiones en Sudáfrica han ayudado al régimen de *apartheid* a desarrollar su capacidad militar y nuclear. Por tanto, la Asamblea debe declarar que tal asistencia al régimen de *apartheid* constituye un acto contrario a las resoluciones de las Naciones Unidas y, de hecho, a los propósitos e ideales de esta Organización.

12. En el mismo informe se destaca que la situación en Sudáfrica constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales y que, en consecuencia, la respuesta de las Naciones Unidas debe ser suficientemente firme y efectiva en lo que respecta a ese régimen.

13. El segundo informe especial, titulado "Acontecimientos recientes en las relaciones entre Israel y Sudáfrica", figura en el documento A/35/22/Add.2. Los miembros recordarán que en su resolución 34/93 P, de fecha 12 de diciembre de 1979, la Asamblea General condenó enérgicamente la continua y creciente colaboración de Israel con el régimen racista de Sudáfrica, y pidió al Comité Especial "... que mantenga la cuestión en constante examen y que informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, según proceda". En ese informe, que fue preparado de conformidad con esa solicitud, se indica la creciente colaboración existente entre Israel y Sudáfrica en las esferas militar y nuclear, así como en los sectores económico, cultural y de otro tipo, desde el año pasado. No necesito explayarme en lo que respecta al contenido del informe porque los miembros

lo tienen a su disposición y se basa en informaciones publicados.

14. El tercer informe especial, titulado "Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica", figura en el documento A/35/22/Add.3. Cabe recordar también que, en su resolución 34/93 C, aprobada el 12 de diciembre de 1979, la Asamblea General decidió organizar en 1980, en cooperación con la OUA, una Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica y autorizó al Comité Especial contra el *Apartheid* a tomar todas las medidas necesarias para organizar la Conferencia y sus reuniones preparatorias. Como se señala en el informe, el Comité Especial celebró una serie de consultas con la OUA, numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con expertos a título personal, sobre los distintos aspectos de los preparativos para la Conferencia.

15. Deseo aprovechar esta ocasión para expresar mi agradecimiento al Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, por la forma tan rápida y loable en que designó a los funcionarios de la Conferencia y por la asistencia que ha prestado al Comité Especial. También quisiera expresar mi agradecimiento al Secretario General de la OUA, el Sr. Edem Kodjo, por la comprensión mostrada en todas las etapas de nuestros contactos, así como por haber designado a uno de sus colegas principales, el Sr. Peter Onu, como Secretario Político de la Conferencia.

16. Finalmente, pero no menos importante, deseo expresar mi gratitud al Director General de la UNESCO por habernos facilitado el lugar donde habrá de celebrarse la Conferencia.

17. En abril pasado el Comité Especial creó un comité preparatorio para la Conferencia, integrado por los miembros de la Mesa del Comité Especial y los representantes de la OUA, así como por los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica, con la participación de representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la UNESCO en calidad de observadores. Después de extensas consultas, el comité preparatorio y el Comité Especial quedaron convencidos de la conveniencia de aplazar la Conferencia y la reunión preparatoria a fin de poder hacer los arreglos necesarios para asegurar el éxito de la Conferencia. En consecuencia, el Comité Especial presenta sus recomendaciones concretas en el capítulo V de su informe especial y espera que la Asamblea General las examine.

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora al Relator del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes, Sr. Stafford Neil, de Jamaica, a presentar el informe del Comité *ad hoc* [A/35/36].

19. Sr. NEIL (Jamaica), Relator del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes (*interpretación del inglés*): En nombre del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes, tengo el honor de presentar su informe a la Asamblea General.

20. Según lo establecido en la resolución 34/93 N, aprobada el 12 de diciembre de 1979, la Asamblea

General pidió al Comité *ad hoc* que continuara su labor para completar un proyecto de convención. Con arreglo a este mandato renovado, el Comité *ad hoc* concentró su atención en las esferas del proyecto de convención en que no se había acuerdo, en especial en el artículo 10 [*ibid.*, párr. 12]. Debido a ciertas dificultades de carácter administrativo, el Comité *ad hoc* no pudo celebrar tantas sesiones como era su deseo, pero su grupo de trabajo laboró intensamente para resolver las opiniones divergentes con respecto al fondo y la forma del artículo 10.

21. Una de las dos alternativas que se formularon fue revisada para dar mayor claridad a su significado, pero lamentablemente no tuvieron éxito los esfuerzos por reconciliar las opiniones divergentes sobre el artículo 10. Como resultado de ello, el informe del Comité *ad hoc* todavía contiene un proyecto de texto con distintas formulaciones para el artículo 10. Los miembros del Comité *ad hoc* sabían plenamente de la importancia de la idea de las medidas que deben tomarse contra quienes violen las disposiciones, pero las opiniones divergentes siguen presentándose en relación con su aceptabilidad en principio y con la cuestión de su aplicación y eficacia. Durante su labor, el Comité *ad hoc* celebró consultas con funcionarios del Consejo Supremo para el Deporte en Africa, cuya posición sobre la cuestión se reafirmó nuevamente. Resulta evidente que las cuestiones planteadas en relación con el artículo 10 exigen negociaciones muy cuidadosas y pacientes si se quiere encontrar una solución y el Comité *ad hoc* está dispuesto a continuar su labor teniendo esto en cuenta.

22. Al propio tiempo, los miembros del Comité *ad hoc* están profundamente inquietos por las tendencias recientes en las relaciones deportivas con Sudáfrica y el número creciente de contactos deportivos con países occidentales. Estos siguen llevándose a cabo haciéndose caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas, lo cual tiene el efecto de socavar la campaña para aislar y erradicar destruir el racismo en los deportes. Cabe observar, en particular, que se realizan intentos para que Sudáfrica ingrese nuevamente en los órganos deportivos internacionales de los cuales ha sido expulsada o suspendida. En tales circunstancias, el Comité *ad hoc* insta a la Asamblea a que pida una observancia estricta del boicoteo de Sudáfrica en la esfera de los deportes por todos los Estados, de conformidad con la Declaración Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes, adoptada por la Asamblea General en su trigésimo segundo período ordinario de sesiones [*resolución 32/105 M, anexo*].

23. Teniendo en cuenta también estos acontecimientos, el Comité *ad hoc* consideró que deberían redoblar los esfuerzos por proscribir el *apartheid* en los deportes y que debería tratarse vigorosamente de adoptar una convención internacional que contenga medidas para poner en práctica este objetivo.

24. Por consiguiente, el Comité *ad hoc* ha recomendado a la Asamblea General, en el párrafo 13 de su informe, que se amplíe su mandato para que pueda continuar su labor de completar un proyecto de convención. También deseo señalar a la atención de la Asamblea General, la recomendación que figura en el párrafo 14 del informe del Comité *ad hoc* de que el proyecto de texto sea remitido a todos

los Estados con una solicitud de que envíen sus opiniones y comentarios al Secretario General para que se los pueda tomar en cuenta en la preparación del texto final.

25. En nombre del Comité *ad hoc*, recomiendo estas dos propuestas para su adopción por la Asamblea General y para que todos los interesados adopten medidas inmediatas.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General en su 3a. sesión plenaria, del 19 de septiembre de 1980, doy ahora la palabra al representante del African National Congress of South Africa, Sr. Nzo.

27. Sr. NZO (African National Congress of South Africa) (*interpretación del inglés*): En nombre del African National Congress of South Africa, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento por la invitación que se nos hizo para hablar ante la Asamblea General, en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones, sobre la candente cuestión del *apartheid*, que ha figurado en el programa de este órgano desde su creación.

28. Sr. Presidente: Lo felicitamos, Sr. Presidente, por asumir el importante cargo de Presidente de la Asamblea General. Abrigamos la esperanza de que la reciente posición adoptada por su país con respecto a la lucha de Namibia bajo la dirección de la South West Africa People's Organization (SWAPO), único representante auténtico del pueblo namibiano, señale también el comienzo de un enfoque realista de su país al problema del *apartheid*, que ha sido condenado por constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

29. Dentro de algunos días, toda la humanidad democrática conmemorará el vigésimo aniversario de la aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*]. Ello brindará la oportunidad para que las Naciones Unidas vuelvan a dedicarse y redoblen sus esfuerzos a favor de la materialización de los principios de la libre determinación y la independencia de todos los pueblos y la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

30. En nuestra opinión, este vigésimo aniversario debe servir como ocasión de celebración. Los últimos 20 años han visto una transformación decisiva de la faz política del mundo. Un rasgo principal de esa transformación ha sido, naturalmente, el derrumbamiento universal del sistema colonial y el ingreso de millones de personas en el escenario mundial como dueños de sus propios destinos y como participantes en los esfuerzos globales y colectivos para construir un mundo liberado del hambre, la ignorancia, la enfermedad, la opresión nacional y la guerra.

31. Al señalar la inevitabilidad del éxito de los pueblos que aún están colonizados, esa histórica victoria también recalca la urgencia de la necesidad de completar el proceso de descolonización. Ello es menester tanto para eliminar los vestigios de un sistema político que es anacrónico, como para garantizar la permanencia e irreversibilidad de lo que ya se ha logrado. Por consiguiente, el Africa National Congress opina



firmente que la liberación de los pueblos entre otros, de Palestina, el Sáhara Occidental, las Islas Canarias, Namibia, las Islas del Océano Índico de Reunión y Mayotte, Sudáfrica, Timor Oriental, en el oriente, y de Belize y Puerto Rico en el hemisferio occidental deben figurar como objetivo central de la comunidad mundial y de las Naciones Unidas. Creemos que la participación firme, unida, consecuente y sobre la base de principios de este órgano en esta lucha contribuirá en gran medida a la materialización de ese objetivo.

32. Hace 15 años, las fuerzas del colonialismo en la entonces Rhodesia del Sur trataron de detener la marcha del progreso a través de una declaración unilateral de independencia. Después de ello, iniciaron una campaña masiva de terror contra el pueblo y el movimiento de liberación de Zimbabwe, así como también contra los Estados independientes vecinos.

33. Cuando resultó claro que estos métodos brutales no podían, por sí solos, evitar el colapso del sistema colonial debido al heroísmo del pueblo de Zimbabwe y al apoyo activo de la humanidad progresista, el régimen de Smith decidió imponer al pueblo un gobierno títere con la vana esperanza de que eso haría aceptable el colonialismo para la mayoría. A pesar de todas esas maniobras, Zimbabwe es hoy un Estado independiente, gobernado por el propio pueblo a través de representantes elegidos. Además, ha ocupado el lugar que le correspondía en la comunidad de naciones. Saludamos al valiente pueblo hermano de Zimbabwe. Su victoria es la de todos los pueblos del África y sirve como especial motivo de inspiración para los pueblos combatientes de Namibia y Sudáfrica. La victoria de las fuerzas patrióticas de Zimbabwe representa una gran derrota para el régimen de *apartheid* de Pretoria en una serie de aspectos destacados.

34. Tras las históricas victorias de Mozambique y Angola, este triunfo asestó el golpe final a la estrategia del régimen racista de Sudáfrica, encaminada a mantener Estados tapón alrededor de las fronteras de nuestro país con el propósito de perpetuar el *apartheid*. El fracaso completo de esa estrategia, que procuraba aislar a Sudáfrica del proceso de descolonización, también significó que el elemento adicional en la estrategia del régimen de *apartheid* — es decir, extender más profundamente en el continente africano esa zona tapón — fuese igualmente reducido a la nada.

35. En la búsqueda del éxito de estos objetivos estratégicos, el régimen sudafricano puso en juego su poderío económico y militar, y la potencialidad del Estado de *apartheid* en su conjunto, en defensa del *statu quo* colonial en la que entonces se llamaba Rhodesia. Por lo tanto, la derrota del régimen de Smith y sus títeres representa, en un sentido directo e inmediato, el fracaso de las mismas fuerzas sobre las cuales se basa el régimen de *apartheid* para perpetuar la dominación minoritaria blanca en la propia Sudáfrica.

36. Además, la Rhodesia rebelde había actuado como terreno de prueba para la estrategia y las tácticas del régimen de Pretoria contra la liberación y la insurgencia. En esa forma, dicho régimen había tratado de poner a prueba su propia capacidad para derrotar la lucha armada popular y su posibilidad de

sobrevivir a sanciones económicas obligatorias, salvar al colonialismo a través de la imposición de un régimen títere y ganar, mediante maniobras diplomáticas y políticas, una guerra que había perdido en el campo de batalla.

37. Al final de la jornada, el pueblo de Zimbabwe, bajo la conducción de la Zimbabwe African National Union (ZANU) y la Zimbabwe African People's Union (ZAPU) en el Frente Patriótico y con el apoyo de los Estados de la línea del frente y del resto de la humanidad progresista, demostró la bancarrota de esa estrategia total y la inevitabilidad de la victoria de la revolución democrática. Las fronteras de la libertad se ampliaron hasta las puertas mismas del régimen de *apartheid*.

38. Por lo tanto, no es sorprendente que el Primer Ministro racista, P. W. Botha, que había amenazado con la intervención militar en caso de una victoria del Frente Patriótico, se sintiera obligado a declarar públicamente que la creación de Zimbabwe había modificado la posición estratégica de la Sudáfrica del *apartheid*. Naturalmente, considerando que el régimen de *apartheid* veía señales de peligro en la independencia de Zimbabwe, las masas de nuestro pueblo respondieron a este acontecimiento histórico, como lo manifestó "con alegría y agradecimiento" el obispo Desmond Tutu, Secretario General del Consejo Sudafricano de Iglesias. Por su parte, al comentar este cambio en el equilibrio estratégico, tal como era visto por los oprimidos, la oficina nacional del Congress of South African Students celebró la independencia de Zimbabwe con estas palabras:

"África está en un proceso de revolución. Ahora que Zimbabwe, tan cercano a nosotros, está llevando a cabo una revolución, esperamos y confiamos en que ella sirva para acelerar el proceso de cambio en nuestro país."

39. El equilibrio estratégico en el África meridional, especialmente en los últimos cinco años, ha cambiado en forma decisiva en favor del movimiento de liberación en Sudáfrica y Namibia. Ya no hablamos de la alianza impía de Pretoria, Lisboa y Salisbury. El eje Pretoria-Salisbury ya no existe. Pretoria permanece aislada como la única sede de la represión colonial en nuestra región.

40. Todas las fuerzas en lucha en el África meridional parten de esta realidad. Como consecuencia de este cambio, el régimen de Botha se ha visto obligado a volver a examinar la totalidad de su estrategia y las tácticas para la defensa y el arraigamiento del sistema de *apartheid*. Para nosotros, el pueblo oprimido y el amplio movimiento de liberación de nuestro país, esta transformación ha servido y sirve como acicate para emprender mayores y más eficaces acciones para completar el proceso continental de revolución del que habla la juventud de nuestro país.

41. En este sentido, los pueblos de Sudáfrica y Namibia están favorecidos por el hecho de que deben liberarse en momentos en que el sistema colonial está dando sus últimos estertores y todo el continente africano constituye nuestra retaguardia.

42. Esta situación impone que quienes están dedicados al logro de los objetivos contenidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los

países y pueblos coloniales deben intensificar la ofensiva para la eliminación del régimen racista y colonial de Pretoria. Toda otra posición constituiría objetivamente un intento de dar al régimen de *apartheid* una prórroga para perpetuar la dominación colonial de los pueblos de Namibia y Sudáfrica. A su vez, esto elevaría el precio que los pueblos de nuestros países y de toda el África meridional tendrían que pagar por la liberación de Namibia y Sudáfrica y agravaría la amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

43. Las masas de nuestro pueblo y las fuerzas democráticas de Sudáfrica han saludado el cambio en el equilibrio de fuerzas en el África meridional, intensificando la ofensiva contra la dominación tiránica de la minoría blanca. Del norte al sur y del este al oeste, Sudáfrica se ha convertido en un campo de batalla por la liberación.

44. El rechazo de la educación esclavista, como se puso de manifiesto en el boicoteo de los estudiantes primarios, secundarios y universitarios de todos los grupos étnicos negros; las huelgas en procura de mayores salarios de los trabajadores de las fábricas de automóviles, textiles, productos envasados y alimentos, así como en las municipalidades; las demostraciones de solidaridad de maestros y dirigentes religiosos; la negativa a pagar los alquileres en los guetos negros; el boicoteo contra el aumento en las tarifas del transporte y la heroica resistencia contra el desalojo forzado de los campos de colonos, como Crossroads, y de comunidades establecidas, como Zoekmekaar, son todas actividades que dan testimonio de la inquebrantable determinación del pueblo.

45. A pesar de haberse dejado fuera de la ley al African National Congress of South Africa hace 20 años, a pesar del encarcelamiento de nuestros dirigentes, los arrestos en masa, los enjuiciamientos arbitrarios, las torturas y las matanzas de los detenidos en la cárcel, el asesinato de civiles indefensos e incluso de niños, el pueblo en lucha de Sudáfrica no se ha amedrentado. De hecho ha levantado aún más el estandarte del African National Congress, vanguardia indiscutida del movimiento de liberación nacional, exigiendo la liberación incondicional de Nelson Mandela y de los otros presos políticos.

46. Hace poco, los jefes del ejército racista, de la policía de seguridad y de destacamentos antisubversivos especiales se reunieron en la ciudad de Port Elizabeth para considerar qué medidas tomarían para enfrentar a los estudiantes, miles de los cuales son niños de ocho años de edad. Del mismo modo, en el frente laboral, el terror policial armado no ha conseguido detener o amordazar el movimiento huelguista de los trabajadores negros que continúa luchando por mayores salarios, mejores condiciones de trabajo y el derecho de crear sus propios sindicatos independientes y democráticos. El régimen fascista fue obligado mediante acciones activas y audaces de los trabajadores a reconocer el derecho de los trabajadores africanos a pertenecer a sindicatos y a realizar huelgas. Ese régimen está buscando ahora medios y arbitrios para controlar el movimiento sindical, procurando imponer condiciones de docilidad a los trabajadores negros en especial. De conformidad con ello, el Ministro de Trabajo del *apartheid* anunció que en el próximo año ha de introducir una legislación para asegurar que todas las huelgas sean apro-

badas por el régimen antes de que se produzcan. La fuerza armada no ha conseguido amedrentar a los trabajadores negros. Esta propuesta de legislación, contraria a la clase trabajadora, aprobada por un parlamento totalmente blanco y racista, no ha conseguido imponer sumisión a los trabajadores negros de nuestro país.

47. La acción valerosa de nuestro ejército popular Umkhonto we Sizwe (punta de lanza de la nada) — y no me refiero aquí solamente a los golpes asestados contra las instalaciones petroleras estratégicas del enemigo en Sasolburg y Secunda — constituyen una afirmación de que ha terminado la época en que el régimen del *apartheid* gozaba del monopolio de las armas. Cada vez más, los jefes antisubversivos del régimen de Pretoria tendrán que reunirse no sólo para considerar cómo han de luchar contra escolares huelguistas de ocho años de edad, sino con nuestras masas populares armadas.

48. Los círculos militares han pasado a ocupar el centro del poder político. Un general del ejército se ha hecho cargo del Ministerio de Defensa racista. La reciente reunión sobre el boicoteo escolar, al que ya me he referido, refleja el papel central que se les ha asignado a los círculos militares para rescatar al régimen de *apartheid* de la crisis general en que está sumido. La militarización de la sociedad sudafricana incluye programas militares en las escuelas secundarias, el empleo de oficiales del ejército para reemplazar a los maestros africanos en las escuelas, el estímulo a los granjeros para formar "aldeas protegidas" en zonas fronterizas, según los lineamientos que seguía el régimen de Smith, y grupos de vigilancia en instalaciones de compañías extranjeras que operan dentro de nuestro país.

49. El programa para fortalecer las fuerzas de represión del Estado continúa sin disminución. Se lleva a cabo con un número cada vez mayor de personas en la llamada Fuerza de Defensa Sudafricana, incluyendo el reclutamiento de la llamada gente de color e indios, y la creación y ampliación de ejércitos títeres en los bantustanes.

50. No es un secreto para los Estados Miembros de esta Organización que el régimen de *apartheid* ha llegado incluso a probar su propio dispositivo nuclear, empleando para su lanzamiento, como se ha informado, piezas de artillería de largo alcance obtenidas en los Estados Unidos con la cooperación de ciertos departamentos del Gobierno norteamericano. Todo esto recalca la importancia que el régimen de *apartheid* atribuye a los medios y métodos militares para el mantenimiento del *statu quo*. Esta es la culminación de la colaboración nuclear entre el régimen de *apartheid*, algunos países occidentales e Israel.

51. Presa de pánico, frente a la marea creciente de la masa revolucionaria y de la resistencia armada, el régimen de *apartheid* ha recurrido a una serie de cambios superficiales que pretende presentar como reformas liberales. No fue otro que Pieter Koornhof, quien en 1970 declaró que el hombre blanco es el amo en Sudáfrica y mantendrá esta posición para siempre, por la fuerza si fuera necesario. Hoy se ha transformado en el arquitecto principal de esta nueva faz del *apartheid* y ahora cita a Abraham Lincoln, quien dijo

que "los dogmas del pasado tranquilo son inadecuados para el presente turbulento". Los supuestos cambios recientemente anunciados por el régimen de Pretoria son un truco político destinado a ahogar el fermento político del país y a calmar la opinión pública mundial.

52. Las nuevas propuestas que figuran en el proyecto de ley presentado el 29 de octubre de 1980 y proclamado por el régimen como ampliación de los derechos de ocho millones de negros urbanos, no sólo pretende crear una clase media negra tapón, sino también reforzar el denominado control de afluencia. P. W. Botha ha repetido la afirmación de que nunca habrá un voto por cada hombre en Sudáfrica, y esto demuestra una vez más nuestra convicción de que esas denominadas reformas son simplemente tácticas diversionistas. El régimen de Pretoria se ha lanzado ya a este programa de engaño. Ha creado lo que se llama el Consejo del Presidente, compuesto por blancos escogidos y por cierta gente de color e indios desacreditados y carentes de representación. Se sugiere que la creación de este consejo asesor señala el comienzo de un proceso de poder compartido. Sin embargo, en realidad, todo lo que este consejo puede hacer es dar la ilusión de un cambio, en tanto que el sistema sigue intacto.

53. Con respecto al programa de los bantustanes, una de las pideras angulares del sistema de *apartheid*, los racistas también buscan introducir algunos cambios para que resulte más aceptable. Por lo tanto, persiguen la idea de lo que ellos llaman una confederación de estados, que reuniría a la Sudáfrica del *apartheid* con los llamados bantustanes independientes en una primera etapa. Esta confederación, de acuerdo con este plan, daría como resultado una administración unida de ciertas zonas del país por el régimen de *apartheid* y sus títeres, dando la ilusión de que estos títeres son socios iguales en el control de determinadas regiones económicas de nuestro país. Además, la denominada "estrategia total" de Botha contempla la formación de una llamada constelación de Estados sudafricanos, que se complementarían con los bantustanes como Estados tapones, clientes subordinados al régimen de *apartheid*, asegurando así la perpetuación de su dominación económica y militar en la región.

54. Ya hemos mencionado las maniobras que el régimen de Pretoria realiza con respecto a los sindicatos. Esta política que consiste en adoptar medidas aparentemente destinadas al desmantelamiento del *apartheid*, alcanza también a otros sectores, inclusive los de la educación, la vivienda y el esparcimiento. Por ejemplo, el régimen ha permitido a unos pocos estudiantes negros asistir a escuelas para blancos. Con respecto a la vivienda, está fomentando el plan de vender arrendamientos, de viviendas, a 99 años, a jefes de familia africanos en las zonas urbanas. En materia de esparcimiento, el régimen está promocionando lo que denomina deportes multinacionales.

55. Teniendo en cuenta estos antecedentes, debe considerarse y condenarse ese programa de Sudáfrica de invitar a atletas y artistas famosos en el mundo, pagándoles sumas enormes. Indudablemente, el régimen de *apartheid* seguirá introduciendo nuevas reformas intrascendentes para presentarse como autor de un cambio progresista. Esto proporcionará también argumentos a los amigos y partidarios occidentales del

*apartheid* sudafricano para defender al régimen de Pretoria y continuar colaborando con él, con el pretexto de que se ha iniciado un cambio en Sudáfrica.

56. Por supuesto, la esencia del *apartheid* no ha variado. El poder político sigue siendo monopolio de la minoría blanca. El empobrecimiento de las masas de nuestro pueblo, tanto relativo como absoluto, es cada vez mayor, en tanto que los blancos siguen enriqueciéndose. El desempleo endémico ha llevado a una miseria insuperable por lo menos al 30% de los trabajadores negros. Un cálculo reciente hecho por la Afrikaans University de Port Elizabeth establece que la línea de pobreza para las familias africanas en las zonas urbanas está en los 250 dólares por mes. Solamente una pequeña minoría de la población trabajadora africana gana esa suma. Los frutos del sistema de *apartheid* también pueden verse en una epidemia de cólera que estalló entre la población africana en la parte nordeste de nuestro país. Igualmente, grandes zonas de los distritos rurales, sobre todo en los bantustanes, están afectadas por la sequía, lo que subraya el hecho de que la política de *apartheid* de poblar excesivamente esas zonas no desarrolladas provoca la desertificación de las regiones rurales.

57. El régimen de *apartheid* sigue firmemente decidido a aplicar el programa de bantustanes y actualmente está preparando la supuesta independencia del bantustán de Ciskei. Instamos a la Asamblea General a que rechace por anticipado esas presuntas reformas y reafirme su compromiso de apoyar la lucha por un Estado democrático en Sudáfrica, sobre la base del gobierno de la mayoría.

58. Pretoria sigue ocupando Namibia e imponiendo un régimen de terror contra las fuerzas patrióticas de dicho país, dirigidas por la SWAPO. Continúa cometiendo actos de agresión contra la República Popular de Angola. Como lo expresó el Presidente Kaunda hace poco, el régimen de *apartheid* participó recientemente en un intento de derrocar al Gobierno de Zambia, que fue elegido democráticamente. Pretoria sigue entrenando, armando y desplegando mercenarios para desestabilizar a los países del Africa meridional, incluyendo Lesotho, Mozambique, Zimbabwe, Angola y Zambia. Este programa deliberado de desestabilizar a los países vecinos constituye una amenaza no sólo para la región sino para todo el continente. En definitiva, por todas sus maniobras engañosas, el sistema de *apartheid* sigue siendo hoy lo que era ayer; un enemigo de la humanidad y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

59. El hecho de que se haya derrumbado el sistema colonial en el Africa, en particular, y que las luchas militantes de los pueblos de Namibia y Sudáfrica hayan cambiado el equilibrio del poder en favor de la democracia, no significa que el régimen de *apartheid* esté cerca de reconocer la voz de la razón. Gracias a los colaboradores occidentales, ha aumentado su poderío de represión en el interior del país y comete actos de agresión en defensa de su política inhumana.

60. El proyecto de resolución aprobado hace pocos días por la Cuarta Comisión, bajo el tema 86 del programa, en la que se pide a los países occidentales que cesen su colaboración con el régimen de *apartheid* de Sudáfrica, ha sido en realidad muy oportuna.

61. Los representantes aquí presentes saben ahora que, contrariamente a los deseos expresos de la Asamblea General, los países occidentales siguen ayudando, tolerando y reforzando al régimen del *apartheid*. Dichos países están eludiendo y violando de distintas formas el embargo obligatorio de armas. En otros sectores como el comercio, la inversión, la transferencia de tecnología y las relaciones políticas y diplomáticas la posición de las Potencias occidentales es que la situación continúa como de costumbre e inclusive con mayor intensidad.

62. El pueblo de Sudáfrica ha demostrado en forma inequívoca qué es lo que quiere para su país. La campaña que ha iniciado para liberar a Mandela constituye una demostración pública de la intención de las masas de instalar un gobierno popular auténtico. Asimismo, la afirmación pública del pueblo de Sudáfrica, tanto blanco como negro, en cuanto a su apoyo a la Carta de la Libertad, es indicación suficiente de que esas masas, que ascienden a millones de personas, aspiran a una Sudáfrica verdaderamente democrática y no a la modificación del sistema de *apartheid*.

63. Por lo tanto, el pedido que ha lanzado el African National Congress a la comunidad internacional, de aislar al régimen de *apartheid* y, en otras palabras, unirnos en la lucha por la destrucción de ese régimen es una exhortación que hace la mayoría abrumadora del pueblo de Sudáfrica. Algunos países y gobiernos que no se cansan de afirmar que representan a la democracia deben tener este hecho en cuenta, porque, pese a sus manifestaciones democráticas, se han aliado en Sudáfrica con las fuerzas antidemocráticas en contra de los deseos abiertamente expresados por la mayoría, que anhela una Sudáfrica democrática.

64. En este sentido, quiero aprovechar esta oportunidad para reafirmar nuestro apoyo y unidad de propósitos con nuestros hermanos y hermanas, nuestros compañeros de lucha de la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo de Namibia. Los intentos actuales de reducir a la SWAPO a la condición de una agrupación más entre muchas otras que pretenden representar al pueblo de Namibia, constituye una traición a los objetivos fundamentales de esta Organización. Por consiguiente, formulamos un llamamiento a todos los que están comprometidos en la defensa de los principios de las Naciones Unidas para que sigan apoyando cada vez más a la SWAPO y luchen por la adopción de medidas punitivas en el seno de las Naciones Unidas, para obligar al régimen de *apartheid* a retirarse de Namibia, a fin de que nuestra Organización pueda cumplir su misión de otorgar al pueblo namibiano su inalienable derecho a la libertad y a la independencia nacional.

65. Asimismo, deseo aprovechar esta ocasión para saludar y expresar nuestro apoyo a todos los que luchan por su liberación, incluyendo a los pueblos de Palestina, el Sáhara Occidental, El Salvador, Chile, Puerto Rico y otros. Prometemos a estos pueblos hermanos que seguiremos haciendo todo lo posible por apoyar sus luchas en pro de la victoria común contra las fuerzas de la tiranía y la reacción.

66. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros tienen hoy, más que nunca, la obligación de tomar medidas resueltas contra el régimen de *apartheid*,

entre ellas la imposición de sanciones obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de nuestra Organización; un apoyo político y material cada vez mayor al African National Congress, que dirige el movimiento democrático de nuestro país; la intensificación de la campaña por la liberación de los prisioneros políticos, incluyendo los que están siendo juzgados actualmente en Pretoria en el erróneamente denominado "juicio de Silverton"; la estricta observancia del embargo de armas y la imposición de un embargo petrolero.

67. Ante los ojos del mundo, prometemos que nuestro propio pueblo, nuestra organización y sus aliados no descansarán hasta que se destruya la tiranía del *apartheid* y nuestro país se una nuevamente a la comunidad internacional como participante, en un pie de igualdad, en la lucha por fortalecer la independencia nacional, la paz y el progreso social en el mundo entero.

68. Sr. SAMHAN (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del árabe*): La consideración, en sesión plenaria, de un tema titulado "Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica" refleja la importancia que la comunidad internacional atribuye a ese asunto. El profundo interés de los Emiratos Arabes Unidos en este problema dimana no sólo de su apoyo total a la causa de la justicia y la libertad sino también de su profunda preocupación por las condiciones que prevalecen en algunos países del mundo y que están reñidas con la dignidad humana.

69. La Asamblea General ha aprobado varias resoluciones en las que se condena el *apartheid* y se pide que se ponga fin a tal práctica. También existe un consenso en cuanto a que la práctica del *apartheid* es un grave crimen contra la conciencia humana y una grave violación de los principios y valores humanos sobre los que se asienta nuestra civilización.

70. Resulta muy extraño que ese ominoso régimen continúe sus prácticas en tanto que el mundo avanza históricamente en el sentido de reforzar los cimientos de la justicia y eliminar todos los aspectos de la injusticia y las violaciones de la dignidad humana. Nuestro objetivo fundamental en esta Organización es liberar al hombre de la represión, la opresión y la explotación porque estamos convencidos de que la libertad política, la justicia social y económica, y la independencia nacional son los elementos básicos que constituyen la trama misma de las relaciones internacionales en la era contemporánea.

71. Las Naciones Unidas no sólo han condenado ese bárbaro régimen de *apartheid*, calificándolo de crimen contra la humanidad, sino que también han exigido reiteradamente al régimen de Sudáfrica que elimine el *apartheid* y permita que la mayoría disfrute de los derechos humanos fundamentales. No obstante ello, el régimen racista de Pretoria sigue haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas. Los acontecimientos que han acaecido desde el último período de sesiones de la Asamblea General demuestran una vez más que el régimen sudafricano no tiene la menor intención de alterar su política y que, por el contrario, ese régimen lleva a cabo todos los esfuerzos posibles para fortalecer su régimen racista, en perjuicio de las poblaciones de Sudáfrica y de Namibia.



72. Como lo demuestra el informe del Comité Especial contra el *Apartheid* [A/35/22], el régimen racista ha intensificado sus medidas opresivas contra quienes se le oponen. Además, los actos injustificados de agresión contra los Estados vecinos, especialmente Angola y Zambia, así como la matanza de poblaciones inocentes, aportan una prueba más del carácter bárbaro de ese régimen.

73. Todos estos actos ponen de relieve que el régimen racista de Sudáfrica está empeñado en seguir soslayando las resoluciones de las Naciones Unidas en todos los aspectos de la política de *apartheid*. Revelan también que Pretoria no tiene ninguna intención de abandonar su política racista y que tiene todo el propósito de seguir afianzando el control y la explotación de los pueblos de Sudáfrica y de Namibia mientras ese régimen cuente con los medios para hacerlo.

74. La pregunta que tenemos que hacernos es la siguiente: ¿Cómo y por qué medios Sudáfrica ha podido persistir en su desacato a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional durante tanto tiempo? No es difícil encontrar la respuesta a esta pregunta. Podemos decir que el Gobierno de Sudáfrica nunca ha cejado en su desprecio por las Naciones Unidas, los principios de su Carta y las resoluciones de esta Organización. El verdadero problema radica en que Sudáfrica nunca ha estado sola ni aislada. Hay varias resoluciones de las Naciones Unidas en las que se pide el aislamiento del Gobierno de Sudáfrica, pero la situación resultante en realidad es distinta. Además, dentro del marco de esta Asamblea, Sudáfrica cuenta con aliados fieles que le prestan apoyo y le indican cómo eludir la presión internacional y resistir a los movimientos de liberación nacional. El régimen racista vive muy cómodamente porque está convencido de que los Estados que tienen medios para ejercer presión no están dispuestos a abandonar sus intereses, que constituyen la principal razón de la existencia de ese régimen. Asimismo, es muy natural que ese régimen reciba apoyo y asistencia de otro régimen racista, a saber, la entidad sionista, que ha desarraigado a todo un pueblo de su tierra. El segundo informe especial del Comité Especial [A/35/22/Add.2] es muy explícito y no hace falta que lo comente. Hay una creciente colaboración militar y nuclear entre ambos regímenes racistas, e Israel contribuye al desarrollo de la industria militar en Sudáfrica, como se demuestra en ese segundo informe.

75. La comunidad internacional tiene derecho a que se le dé respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué algunos Estados han seguido esa política a pesar de la condena mundial de esa práctica? ¿Por qué insisten en su colaboración económica, política y nuclear con Sudáfrica?

76. A nuestro juicio, la situación sólo podrá cambiar si se ponen en ejecución las medidas que figuran en varias resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General a este respecto.

77. Los Emiratos Arabes Unidos también respaldan las justas exigencias de los Estados africanos que piden que se apliquen las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta. La puesta en práctica de tales medidas requiere que exista una firme voluntad política de parte de todos los Estados Miembros de opo-

nerse al régimen de *apartheid*. Además, es de fundamental importancia despertar la conciencia pública de los países que están prestando asistencia militar y económica al régimen racista, a fin de revelar el verdadero carácter del *apartheid*. Podemos decir también que esos países tienen la obligación de ayudar a poner en práctica las disposiciones de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz [resolución 33/73], que fue aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 1978.

78. Estamos convencidos de que el pueblo de Sudáfrica logrará la victoria porque su causa es la causa de la justicia y de la paz. El pueblo triunfará a pesar de la opresión y los esfuerzos de Sudáfrica por usurpar los derechos inalienables del pueblo sudafricano. La consecución de la independencia de Zimbabue y su ingreso a esta Organización son la mejor prueba de ello.

79. Para concluir, mi delegación quisiera encomiar al Comité Especial contra el *Apartheid* por sus incansables esfuerzos por alentar y promover la acción internacional contra el fenómeno del *apartheid*. A nuestro entender, las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial merecen que la Asamblea General les preste la mayor atención y les otorgue todo su apoyo. Mi país no escatimará esfuerzos para brindar ayuda a los pueblos oprimidos de Sudáfrica y Namibia para sostener los nobles principios y objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

80. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi país ha sostenido firmemente el principio de la igualdad racial y ha luchado desde hace tiempo por su aplicación universal. En realidad, en 1919, la delegación japonesa ante la Comisión de la Sociedad de las Naciones, a la que se asignó la preparación de un proyecto de pacto de la Sociedad, propuso que se incluyera la siguiente disposición:

“Siendo la igualdad de las naciones un principio básico de la Sociedad de las Naciones, las Altas Partes Contratantes conviene acordar lo antes posible a todos los extranjeros de los Estados Miembros de la Sociedad un tratamiento igual en todo sentido, sin hacer distinciones, de hecho o de derecho, por razones de raza o nacionalidad”<sup>1</sup>.

Aunque esta propuesta era simplemente un llamamiento a la justicia, fue rechazada.

81. El respeto por los derechos humanos y por las libertades fundamentales de todos, sin distinciones raciales es un principio fundamental de las Naciones Unidas. El pueblo y el Gobierno del Japón apoyan firmemente este principio y, por lo tanto, se oponen con vehemencia a la política de *apartheid* de Sudáfrica porque es nada más que una flagrante discriminación racial institucionalizada, que priva a la inmensa mayoría del pueblo de Sudáfrica de sus derechos humanos fundamentales y de su dignidad. No puede transarse a este respecto, el *apartheid* debe ser abolido de una vez por todas. El pueblo y el Gobierno del Japón, por tanto, no creen que las denominadas “medidas de mejora” adoptadas por el Gobierno sudafricano lleven a una erradicación del *apartheid*. Estamos firme-

<sup>1</sup> Véase *Conference des preliminaires de paix, Commission de la Société des nations, Procès-Verbal N° 10*, pág. 12.

mente convencidos de que el problema sólo puede resolverse reconociendo iguales derechos e igual libertad a todas las razas que allí viven, permitiendo a todos participar sobre una base de igualdad en la vida social y económica de su propio país.

82. Como el Ministro de Relaciones del Japón, Sr. Masayoshi Ito, declaró cuando se dirigió a la Asamblea General el 23 de septiembre pasado:

“La práctica persistente de la discriminación racial en Sudáfrica, sin embargo, va en contra de la tendencia histórica hacia el establecimiento del gobierno de la mayoría, por lo que debe ser firmemente condenada. El Japón, país que se ha opuesto resueltamente a la discriminación racial en todas sus formas desde la época de la Sociedad de las Naciones, insta vigorosamente al Gobierno de Sudáfrica a que haga todos los esfuerzos posibles para erradicar la discriminación racial” [7a. sesión, párr. 65].

83. El Gobierno sudafricano no debe presumir que las tendencias históricas pueden ser invertidas. La experiencia demuestra que la manera de la historia no puede detenerse. Las medidas que las autoridades sudafricanas se esfuerzan por adoptar para demorar el proceso de la democratización prueban, por el contrario, que su resultado es la aceleración de dicho proceso. Mi delegación espera sinceramente que el Gobierno de Sudáfrica cambie drásticamente su actitud para con la mayoría de su pueblo, así como también para con la comunidad internacional. Urgimos a que Sudáfrica reconsidere su política, no sólo en beneficio de su propia sociedad, sino también en beneficio de toda la humanidad.

84. Mi país se ha opuesto consecuentemente a la fuerza militar como medio de solucionar las controversias. Insistimos en que todas las controversias se arreglen pacíficamente mediante negociaciones. Mi delegación sabe plenamente que algunos círculos creen que las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General no han podido dar como resultado ningún cambio significativo en las vidas de la mayoría abrumadora de la población sudafricana. Si bien entendemos cabalmente este sentido de frustración, con todo, sostenemos que es vital que continuemos ejerciendo todos los medios pacíficos con la máxima presión sobre el Gobierno de Sudáfrica. Debemos unir nuestros esfuerzos para alentar un movimiento progresivo y esclarecido dentro de Sudáfrica, para llevar a cabo una acción más efectiva sin recurrir a la fuerza. Nuestra última meta y nuestro objetivo común deben ser continuar la completa abolición del Gobierno de Sudáfrica y de su política de *apartheid*. Como miembro de la comunidad internacional, mi Gobierno ha procurado enérgicamente, sin transar, llevar a cabo el pleno cumplimiento de sus obligaciones con este fin.

85. El Japón mantiene relaciones diplomáticas con Sudáfrica y no reconoce la llamada independencia del Transkei, de Bophuthatswana o de Venda. El Japón, en principio no emite visas a sudafricanos para intercambio cultural ni para actividades deportivas.

86. Con respecto a la colaboración militar con Sudáfrica, el Japón se adhirió desde hace mucho tiempo a los tres principios del embargo de armas y, en consecuencia, ha prohibido el suministro de armas y de equipos conexos a Sudáfrica por parte de organiza-

ciones nacionales, o de cualquier clase, del Japón. A pesar del hecho de que no existen arreglos de licencias entre Japón y Sudáfrica para la fabricación de armas, el Gobierno del Japón, desde abril de 1978, tomó todas las medidas necesarias para asegurar la completa puesta en práctica de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad y para asegurar el control legal de la asistencia técnica en lo relativo a la fabricación de armas. Por lo tanto, no ha habido en absoluto cooperación militar entre el Japón y Sudáfrica, ni el Gobierno del Japón aprobará tal cooperación en el futuro.

87. En el dominio de la colaboración nuclear, mi país se atiene estrictamente a los tres principios nucleares de no poseer, ni fabricar, ni permitir el ingreso al Japón de armas nucleares. De esta forma, el Japón no ha prestado ni está en condiciones de prestar colaboración de ningún tipo a Sudáfrica en el campo del desarrollo de la tecnología nuclear. Con respecto al uso pacífico de la energía nuclear, el Japón no ha exportado reactores nucleares ni ningún material conexo, ni ha extendido ninguna asistencia técnica a Sudáfrica en el desarrollo de la tecnología nuclear.

88. Finalmente, el Gobierno del Japón ha mantenido su política de no permitir inversiones directas, tales como el establecimiento de corporaciones locales en Sudáfrica por nacionales japoneses u organismos corporativos bajo su jurisdicción. Esta política es mantenida a pesar de la política general del Japón, de la máxima liberalización en las inversiones directas en el extranjero. Además, el Gobierno del Japón, respetando las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas, ha instado a los bancos extranjeros y a sus sucursales en el extranjero a abstenerse de extender cualquier tipo de préstamos a Sudáfrica y esta política ha sido aplicada estrictamente. El Japón limita sus relaciones económicas con Sudáfrica dentro del marco del comercio normal.

89. Aun así, el Gobierno de Japón está haciendo todos los esfuerzos posibles para reducir la dependencia de nuestro país de las importaciones, especialmente de recursos naturales, de Sudáfrica, ampliando rápidamente entre otras cosas, su cooperación económica y técnica con otros países africanos. Confiamos en que esto contribuya a la expansión del comercio japonés con dichos países.

90. El pueblo del Japón ha apoyado consecuentemente los movimientos de Sudáfrica en pro de la abolición del *apartheid*. Mi Gobierno ha suministrado toda la asistencia humanitaria que pudo al pueblo oprimido de Sudáfrica, mediante contribuciones anuales a los fondos pertinentes de las Naciones Unidas. Seguimos haciendo todo lo que podemos para cumplir con nuestras tareas en beneficio de la población oprimida en esa parte del mundo.

91. La oposición a la práctica aparentemente ubicua de la discriminación racial, y particularmente al racismo institucionalizado que se practica en Sudáfrica, es la posición adoptada por consenso por la comunidad internacional, que a lo largo de los decenios ha tratado de persuadir a ese país de que erradique su política de *apartheid*. Las Naciones Unidas, con sus resoluciones — especialmente las del Consejo de Seguridad — ha brindado una base razonable para el

arreglo pacífico de este complejo problema del Africa meridional. No debe permitirse que fracasen estos esfuerzos internacionales. Empero, si el Gobierno de Sudáfrica sigue desafiando tales esfuerzos Japón, por su parte, se verá obligado en el futuro a reconsiderar su posición con respecto a la solución del problema de Sudáfrica.

92. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El debate sobre este tema se reanudará en la tarde de hoy, después de la votación para elegir un miembro para ocupar el escaño restante del Consejo de Seguridad. Ruego a las delegaciones que quieran participar en el debate, que se inscriban lo más pronto posible para que podamos aprovechar bien el tiempo destinado al examen de este tema.

#### TEMA 18 DEL PROGRAMA

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION  
(PARTES I Y II) (A/35/596 Y ADD.1)

#### TEMA 84 DEL PROGRAMA

**Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:**

- a) Informe del Secretario General;
- b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/35/597)

#### TEMA 85 DEL PROGRAMA

**Cuestión de Timor Oriental:**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/35/598)

#### TEMA 86 DEL PROGRAMA

**Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre**

**la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/35/599)

#### TEMAS 87 Y 12 DEL PROGRAMA

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

Informe del Consejo Económico y Social

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/35/600)

#### TEMA 88 DEL PROGRAMA

**Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/35/601)

#### TEMA 89 DEL PROGRAMA

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/35/602)

93. Sr. LAL (Fiji), Relator de la Cuarta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su examen, siete informes de la Cuarta Comisión relativos a los temas 18, 84, 85, 86, 87 y 12, 88 y 89 del programa. Como estos informes son suficientemente elocuentes, sólo he de señalar los elementos principales de algunas de estas recomendaciones.

94. El primer informe, que figura en los documentos A/35/596 y Add.1, contiene dos partes y se refiere a los territorios que no están incluidos para su examen en otros temas del programa y que la Comisión examinó bajo el tema 18. En el informe hay siete proyectos de resolución y cuatro proyectos de consenso que la Cuarta Comisión, en los párrafos 28 y 29 de la Parte I del informe [A/35/596] y en los párrafos 22 y 23 de la Parte II del informe [A/35/596/Add.1], recomienda a la Asamblea General para que los apruebe. Estos proyectos de resolución y de consenso, en el orden en que los aprobó la Comisión, se refieren a los siguientes territorios: Gibraltar, Islas Cocos (Keeling), Sáhara Occidental, Belize, Tokelau, Santa Elena, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán y Montserrat, Samoa Americana, Guam, Islas Vírgenes de los Estados Unidos e Islas Turcas y Caicos.

95. Con respecto a estos territorios, la mayoría de los miembros de la Cuarta Comisión estimó que,

pese a los problemas específicos con que se enfrentan como resultado de su escasa población y dimensiones, su aislamiento geográfico y escasos recursos, la Asamblea General debe reafirmar la aplicabilidad plena de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con respecto a su población, así como al derecho inalienable a decidir por sí mismos su propio futuro. Muchos miembros observaron con agradecimiento la cooperación incesante de las Potencias administradoras y subrayaron nuevamente la importancia fundamental de enviar grupos de visita a estos pequeños Territorios para que las Naciones Unidas pudieran estar plenamente informadas de las condiciones que allí reinan.

96. Como se refleja en la Parte II del informe [*ibid.*, párr. 24], la Cuarta Comisión recomienda también a la Asamblea que aplase hasta su trigésimo sexto período ordinario de sesiones la consideración de la cuestión de Brunéi, la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas), la cuestión de Pitcairn, así como la cuestión de Antigua y San Cristóbal-Nieves-Anguila.

97. El segundo informe de la Comisión se refiere al tema 84 del programa relativo a la Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas [A/35/597]. La Cuarta Comisión recomienda, en el párrafo 9 de su informe, que la Asamblea General apruebe un proyecto de resolución que establezca, entre otras cosas, que en ausencia de una decisión de la Asamblea General, las Potencias administradoras sigan transmitiendo información sobre los Territorios en cuestión.

98. El tercer informe de la Comisión [A/35/598] se refiere a la cuestión del Timor Oriental, que la Comisión examinó bajo el tema 85 del programa. El proyecto de resolución que se presenta fue aprobado mediante una votación registrada de 58 votos contra 35, con 42 abstenciones. La recomendación de la Cuarta Comisión está contenida en el párrafo 12 de su informe.

99. El cuarto informe de la Comisión se refiere a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional [A/35/599], que la Cuarta Comisión examinó bajo el tema 86 del programa. Entre otras disposiciones del proyecto de resolución, que la Comisión recomienda para ser aprobada en el párrafo 7 de su informe la Asamblea General, al condenar las actividades intensificadas de esos intereses extranjeros, económicos, financieros y de otro tipo que siguen explotando los recursos naturales y humanos de los Territorios coloniales pide a todos los Gobiernos, una vez más, que tomen las medidas necesarias para poner fin a esas actividades que son contrarias a los intereses de los habitantes de esos Territorios.

100. El quinto informe de la Comisión se refiere a los temas 87 y 12 del programa, relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los orga-

nismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y al informe del Consejo Económico y Social [A/35/600]. Entre otras disposiciones del proyecto de resolución, que la Comisión recomienda para su aprobación en el párrafo 8 de su informe, la Asamblea General pide a las organizaciones involucradas que presten o sigan prestando, con toda urgencia, la ayuda moral y material que les sea posible a los pueblos coloniales, sobre todo a los del África meridional.

101. El sexto informe de la Comisión se refiere al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África meridional [A/35/601], que la Comisión consideró dentro del tema 88 del programa. En el proyecto de resolución que la Comisión, en el párrafo 8 de su informe recomienda para su aprobación, la Asamblea General, al expresar su agradecimiento a todos los que han hecho contribuciones voluntarias al Programa, exhorta una vez más a todos los Estados, organizaciones y personas, a hacer contribuciones generosas al Programa para asegurar su continuidad y expansión.

102. El séptimo informe de la Comisión se refiere a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos [A/35/602], que la Comisión consideró bajo el tema 89 del programa. En el proyecto de resolución, que la Comisión recomienda para su adopción en el párrafo 7 de su informe, la Asamblea invita a todos los Estados a ofrecer o a continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de esos territorios.

103. Como dije al comienzo, en estas observaciones de introducción sólo me he referido a los elementos fundamentales contenidos en las recomendaciones de la Cuarta Comisión y debe aclararse que cualquier omisión de mi parte, de ningún modo afecta la importancia o significado de las disposiciones en cuestión.

104. En nombre de la Cuarta Comisión, deseo recomendar estos informes a la atención de la Asamblea General.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión.*

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión han sido expuestas en dicha Comisión y han quedado reflejadas en las actas oficiales pertinentes.

106. Me permito recordar que, de acuerdo con la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

También deseo recordarles que, de conformidad con la misma decisión, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y se harán desde los asientos de las delegaciones.



107. Consideraremos primero el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 18 del programa, referente a los capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativos a determinados territorios no comprendidos en otros temas del programa” [A/35/596/Add.1].

108. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos antes de la votación, sobre una o todas las recomendaciones que la Cuarta Comisión presenta en su informe sobre el tema. Los representantes también tendrán ocasión de explicar sus votos después de haberse realizado todas las votaciones sobre este informe.

109. Sr. CASTILLO-ARRIOLA (Guatemala): La delegación de Guatemala se ve obligada a hacer la presente declaración, antes de la votación del proyecto de resolución II que recomienda la Cuarta Comisión en el párrafo 28 de su informe [A/35/596], con el objeto de fijar su posición en forma clara y definida respecto a la “Cuestión de Belice”.

110. Este año, como en los anteriores períodos ordinarios de sesiones, la Cuarta Comisión y la Asamblea General tratan impropiaemente el problema de Belice en virtud de que éste no constituye un caso de descolonización común, sino que involucra una reclamación territorial de Guatemala sobre Belice, que es y ha sido histórica y jurídicamente parte integrante de la República de Guatemala, la que se ha visto, sin embargo, imposibilitada de ejercer sus derechos soberanos sobre el territorio debido a la ocupación de Inglaterra, desde hace más de 100 años, sin más fundamento que la fuerza, a pesar de las repetidas gestiones y la plena disposición de mi país de negociar una solución pacífica, honorable y justa para todas las partes, incluyendo los más caros intereses del pueblo de Belice.

111. Hemos explicado y probado muchas veces en éste y otros foros que Inglaterra reconoció primero la soberanía de España y luego de Guatemala, sobre el territorio de Belice; pero que luego Guatemala fue forzada a suscribir la Convención de 1859<sup>2</sup>, mal llamada “de límites”, por la cual cedía a Inglaterra una parte importante de su territorio a cambio de una compensación contenida en la cláusula VII de dicho instrumento. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte nunca pagó aquel mínimo precio de la cláusula compensatoria, por lo que por su propia voluntad dejó sin efecto la totalidad de la Convención y, por consiguiente, anuló la cesión del territorio. Guatemala reclamó su cumplimiento incansablemente hasta que declaró legalmente, por su parte, la caducidad de la Convención y restituyó, en la Constitución de la República, el territorio de Belice como parte integrante de su propio patrimonio territorial. Hemos reiterado que no existe ya forma jurídica de subsanar la invalidez de la Convención de 1859 por la que se anuló la cesión territorial, por lo que el caso es ahora una situación de hecho que ya no es posible

resolver sino por los medios pacíficos de solución de controversias internacionales.

112. Guatemala ha declarado reiteradamente que ha buscado con espíritu conciliador y flexible la solución pacífica a la controversia con Gran Bretaña, en conformidad con el inciso 1 del Artículo 33 de la Carta, que dice:

“Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.”

113. La Asamblea General, lo mismo que la Cuarta Comisión, ha sido enterada de las numerosas oportunidades en las que ha habido, en el curso de este año, diferentes reuniones en el proceso de negociaciones sobre Belice entre Guatemala y el Reino Unido, con la participación de representantes de aquel territorio, negociaciones a las cuales mi país ha acudido con múltiples propuestas conciliatorias y dispuesto a discutir las que se nos hagan con espíritu constructivo y de solución, pero que atiendan a la verdadera naturaleza de la controversia, que es esencialmente territorial.

114. Por esta razón, nos asombra que la otra parte, viniendo de participar al más alto nivel ministerial en negociaciones directas, presente como patrocinador el proyecto de resolución A/C.4/35/L.8/Rev.1, que fuera aprobado por la Cuarta Comisión. Esta actitud debilita su buena fe en tales negociaciones, cuya finalidad pone en peligro y que es la de acordar una solución pacífica a la controversia.

115. El Gobierno de Guatemala considera que, en tanto la controversia territorial sobre Belice esté sometida a una intensificada negociación en el presente año, resulta injusta e inadecuada la presión que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte trata de ejercer aprovechándose de las Naciones Unidas, en violación de la propia Carta de la Organización, para violentar y coaccionar la voluntad de negociación de un Estado soberano latinoamericano, con la connivencia de países interesados del área, de la mancomunidad británica y otros Estados.

116. En la Cuarta Comisión rechazamos el proyecto de resolución [A/C.4/35/L.8/Rev.1] y especialmente estimamos intolerables los párrafos 2, 3, 7 y 9 de la parte dispositiva, cuya votación pedimos por separado, a lo cual se opusieron conocidos representantes, despreciando principios éticos, de cortesía y prácticas parlamentarias en esta Asamblea General. Dichos párrafos tienen la intención de causar un daño irreparable a la solución pacífica de la cuestión de Belice. Los párrafos en cuestión dicen:

“2. *Declara* que Belize debe convertirse en Estado independiente antes de la terminación del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General;

“3. *Exhorta* al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que convoque una conferencia constitucional para preparar la independencia de Belize;

<sup>2</sup> Convención entre la República de Guatemala y Su Majestad Británica, relativa a los límites de Honduras Británica. Véase Francis Gall, *Belize: Tierra y Nuestra*, Centro Editorial José de Pineda Ibarra, Ministerio de Educación Pública de Guatemala, 1962, págs. 181 a 185.

“ ...

“7. *Pide* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que tomen las medidas que sean necesarias y cuya adopción sea solicitada por la Potencia administradora y el Gobierno de Belize a fin de facilitar el logro de la independencia de Belize y ulteriormente garantizar su seguridad y su integridad territorial;

“ ...

“9. *Exhorta* a Guatemala y a Belize independiente a que elaboren arreglos para cooperar, después de que Belize haya logrado la independencia, en cuestiones de mutuo interés;”

117. Se persigue, con dicho proyecto, precipitar un proceso de independencia en el territorio de Belize, sin que el pueblo se haya determinado al respecto y sin haber resuelto la controversia con Guatemala, creando, sin responsabilidad, un nuevo Estado sin territorio, sin fronteras definidas ni aceptadas por un Estado vecino, dejándolas sujetas a constantes discusiones.

118. Por tal razón, reiteramos nuestra afirmación de que la cuestión de Belize se ha planteado impropiamente en esta Asamblea General, lo que obliga a mi delegación una vez más a declarar que no reconoce validez a ese proyecto de resolución de la Asamblea General recomendado por la Cuarta Comisión, en el cual, saliéndose la Asamblea de sus atribuciones y su propia jurisdicción que le confiere la Carta de las Naciones Unidas, pretende interferir en un proceso de negociaciones entre naciones soberanas, tendientes a la solución pacífica de una controversia internacional.

119. La actividad de la Asamblea General, al aprobar este proyecto de resolución, resulta violatoria de las normas jurídicas que rigen las relaciones entre los Estados signatarios de la Carta. Reafirmamos que ninguna potestad tiene órgano alguno de las Naciones Unidas para inmiscuirse en los procedimientos de solución de controversias y prejuzgar sobre el proyecto de resolución que debe aprobarse o para recomendar, promover o tratar de imponer determinada solución al conflicto. En general, las resoluciones de la Asamblea carecen de efectos vinculatorios, salvo cuando son aprobadas por consenso o hayan sido consentidas con el voto afirmativo de un país al cual afectan.

120. Por tales razones, Guatemala no podrá participar en la votación de este proyecto de resolución por considerarlo contrario a la Carta de las Naciones Unidas.

121. Sr. RANGA (India) (*interpretación del inglés*): La posición de mi delegación en cuanto al fondo de la cuestión del Sáhara Occidental ya ha sido expresada por nuestro representante, el Sr. Faleiro, miembro del Parlamento, durante el debate sobre ese tema en la Cuarta Comisión<sup>3</sup>. Mi delegación votó en la Cuarta Comisión a favor del proyecto de resolución A/C.4/35/L.2/Rev.1 y tiene la intención de hacer lo mismo en la sesión plenaria porque el proyecto de resolución reafirma el derecho inalienable del pueblo del

Sáhara Occidental a la libre determinación y a la independencia nacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y trata de promover los esfuerzos de la OUA para encontrar una solución al problema que, infortunadamente, ha puesto en peligro las relaciones entre dos Estados no alineados de la región.

122. Sr. SARRE (Senegal) (*interpretación del francés*): La delegación del Senegal quisiera expresar brevemente su voto sobre la cuestión del Sáhara Occidental, tema cuya importancia no podemos minimizar.

123. Ante todo, quisiera precisar lo siguiente: el Senegal respalda plenamente la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, la delegación del Senegal votará en contra del proyecto de resolución sobre el Sáhara Occidental por dos motivos principales.

124. Primero, estimamos que las Naciones Unidas — a las que agradecemos los loables esfuerzos que realiza en su noble misión de búsqueda de la paz y estabilidad en el mundo — debieran tener aún más en cuenta los esfuerzos que se realizan a nivel de la OUA para lograr una solución justa, duradera y aceptable para todas las partes involucradas en este problema. No podemos olvidar que la OUA, después de años de infructuosas tentativas para resolver ese conflicto, merced al diálogo y a la persuasión, acaba de encontrar un mejor método de solución del problema mediante la creación de un Comité *ad hoc* de Jefes de Estado, integrado por cinco jefes de Estado africanos. La labor de ese Comité, en su reunión de Freetown, del 9 al 12 de septiembre de 1980, fue positiva y muy alentadora. Sus resultados constituyen un paso importante hacia el logro de una solución justa y duradera para la cuestión del Sáhara Occidental. Las conclusiones a que se llegó en esa reunión serán sometidas a los Jefes de Estado africanos para su consideración en su próxima reunión en la cumbre, prevista para julio de 1981 en Nairobi. Por tanto, podemos congratularnos en este momento por la favorable acogida que las partes interesadas dieron a los trabajos del Comité *ad hoc*.

125. Por todos estos motivos, mi delegación estima que las Naciones Unidas debieran felicitarse esencialmente por los resultados alcanzados por ese Comité y alentar a la OUA a proseguir sus esfuerzos de mediación y conciliación. Tal procedimiento sería congruente con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

126. A juicio de mi delegación, el proyecto de resolución que se nos propone tiende más bien a llevar a la comunidad internacional por un camino que nos puede alejar del logro de una solución justa y duradera.

127. El otro motivo que ha dado lugar a la posición adoptada por mi delegación es el siguiente: el Senegal no aprueba el trato preferencial que quiere darse al Frente POLISARIO<sup>4</sup>. Siempre hemos dicho que el Frente POLISARIO es una de las partes, entre tantas otras, que, lamentablemente, apenas se mencionan en el proyecto que tenemos a nuestra consideración.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 16a. sesión, párr. 80, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

<sup>4</sup> Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro.

Además, la delegación del Senegal tiene graves reproches que hacer a ese movimiento, reproches que ha formulado a menudo en otras circunstancias y en otros foros internacionales.

128. ¿A qué se refiere? Pues se refiere al trato injusto que el Frente POLISARIO impone a los detenidos de raza negra que, según las informaciones que ha recibido mi Gobierno, son asesinados sistemáticamente en lugar de recibir el trato que se debe dar a los prisioneros de guerra. Prueba de ello es el escaso número de prisioneros de guerra negros liberados por el Frente POLISARIO si se lo compara con los prisioneros de otras razas, a pesar de que debería ser lo contrario, pues los combatientes de raza negra han sido siempre los más numerosos en ese conflicto.

129. El Senegal denuncia y condena tales actos de racismo.

130. Por todos esos motivos, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución que se nos ha presentado. No obstante, mi país continuará siempre, como en el pasado, contribuyendo a la búsqueda de una solución justa y duradera de la cuestión, en interés de esa región.

131. Sra. OSODE (Liberia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de los dos proyectos de resolución A/C.4/35/L.2/Rev.1 y A/C.4/35/L.7 sobre la cuestión del Sáhara Occidental en la Cuarta Comisión. Actuamos así porque creemos firmemente en el principio de la libre determinación y la independencia para el pueblo del Sáhara Occidental, si así lo prefiere la mayoría de ese pueblo.

132. Hoy nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución A/C.4/35/L.2/Rev.1, que ya se aprobó en la Cuarta Comisión, porque procuramos asegurar un equilibrio de ideas en ambas partes del conflicto. Entiéndase que nuestro objetivo fundamental como africanos es velar porque el problema se resuelva amistosamente. A este respecto, las actividades de la OUA y de las Naciones Unidas son complementarias. Consideramos firmemente que la OUA es el mejor foro para lograr el resultado positivo que todos buscamos aquí para el conflicto y no debemos, por lo tanto, adoptar medida alguna que pueda socavar o perjudicar la tarea del Comité *ad hoc* de la OUA.

133. Sr. MRANI ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): Mi delegación ya ha tenido la oportunidad de decir, en varias ocasiones, cuán vano e ineficaz resulta, cuando se está buscando la reconciliación y la paz, repetir los errores de apreciación y de juicio del pasado, enunciar mentiras o adoptar recomendaciones en abierta contradicción con el derecho, la justicia y las mismas resoluciones de las Naciones Unidas.

134. La reconciliación y la paz no pueden obtenerse mediante el juego de mecanismos impuestos a las organizaciones internacionales en detrimento de los derechos de todo un pueblo, sobre todo cuando ese pueblo ha conquistado sus derechos a la dignidad, a la unidad y a la vida, al precio de una lucha legítima, prolongada y costosa, a la que se han dedicado varias de nuestras generaciones.

135. La OUA ha exigido la reconciliación y la paz en el 17º período ordinario de sesiones de la Asam-

blea de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrado en Freetown del 1º al 4 de julio de 1980, en un lenguaje claro y de responsabilidad.

136. En Freetown, los jefes de Estados africanos, que tuvieron acceso a toda la verdad, han fijado el objetivo pacífico que debe lograrse y han indicado los medios fraternales que deben utilizarse. Y es así que han obtenido la cooperación de las partes en una empresa delicada porque pudieron instaurar, mediante un lenguaje de dignidad y una conducta de prudencia, la atmósfera propicia para el trabajo constructivo a que se dedicaron.

137. La restauración de la cooperación fraternal, que genere la paz, supone ante todo la restauración de la confianza y, sobre todo, del respeto recíproco.

138. Consideramos que, durante el verano pasado, la OUA realizó una obra útil a favor de la paz y quisiéramos saludar aquí los esfuerzos realizados por los miembros del Comité *ad hoc* en este sentido.

139. Numerosos representantes de movimientos, asociaciones y elegidos por las poblaciones del Sáhara han sido escuchados este año, tanto por el Comité *ad hoc* como por la Cuarta Comisión. Así, han aportado su testimonio y, sobre todo, han transmitido un mensaje fiel de patriotismo y de fe en el derecho y la justicia.

140. Esta contribución de las poblaciones del Sáhara fue la expresión de un clamor surgido del corazón para rechazar las acciones criminales provenientes del exterior y a sus autores, manipulados por los intereses extranjeros.

141. Hubiéramos deseado — y, de hecho, hemos deseado — que la Asamblea General se limitara a aportar todo el apoyo político y moral a la acción africana, sin injerirse desmesuradamente, en esta etapa, en el proceso de paz entablado.

142. Quisiera expresar aquí, todo nuestro agradecimiento a las numerosas delegaciones que han aportado su apoyo positivo y sincero a los esfuerzos de paz de mi país, esfuerzos que se inscriben dentro del marco de la dinámica instaurada en Freetown por los jefes de Estados africanos.

143. Otras delegaciones han insistido, con todo, en una intervención intempestiva en este proceso, una intervención que lamentamos, debido a las consecuencias nefastas que puede tener sobre el desarrollo de la obra de paz de la OUA.

144. En todo caso, quisiera afirmar aquí el orgullo de mi país y de mi pueblo por la gran obra de liberación nacional y de defensa de la integridad territorial a la que estamos dedicados con fe y confianza en la justicia de nuestro derecho.

145. Quisiera decir aquí, que Marruecos defiende y defenderá con determinación su patrimonio nacional contra todas las agresiones y maniobras hegemónicas y que la acción de mi país se basa, al respecto, en los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones de nuestra Organización que le dan, no sólo el derecho de hacerlo sino que le imponen dicho deber.

146. Mi delegación rechaza todo lo que pueda perjudicar sus derechos legítimos y que, por añadidura, se encuentre en contradicción abierta con las disposi-

ciones de la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

147. Por consiguiente, consideramos que toda resolución de este tipo es nula e irrita y que no sirve en forma alguna a los intereses de la reconciliación y de la paz en nuestra región.

148. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar decisiones sobre las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión. Pasaremos en primer lugar al proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 28 de la Parte I de su informe [A/35/596]. El proyecto de resolución I se titula "Cuestión del Sáhara Occidental". Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

149. Sr. BEKALE (Gabón) (*interpretación del francés*): Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución pero nuestro voto aparece en verde en el tablero de votaciones.

150. Sr. GORRE-NDIAYE (Gambia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución pero en el tablero aparece como si hubiera votado en contra.

151. Sr. BUFFUM (Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos y de la Asamblea General) (*interpretación del inglés*): Los votos correctos de Gambia y Gabón serán computados adecuadamente en los registros permanentes de votación y haremos los ajustes necesarios en el total.

152. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente: 88 votos a favor, 8 en contra y 43 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 35/19).

153. El proyecto de resolución II se titula "Cuestión de Belize". Se ha pedido votación registrada y procederemos ahora a la votación.

154. Sr. BRAIZAT (Jordania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quisiera votar en favor del proyecto de resolución, pero la máquina de votación no nos ayuda. No registra la negativa ni la afirmativa. Deseo que quede constancia del voto de mi delegación.

155. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El voto de Jordania quedará registrado en las actas taquigráficas y se hará la corrección apropiada en el total.

156. Sr. KHALAF (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en favor del proyecto de resolución, pero en el tablero aparece como absteniéndose.

157. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Observo que varias delegaciones desean hacer uso de la palabra. Evidentemente, la máquina de votación no está registrando los votos en forma correcta. Estamos en el proceso de la votación y no he de interrumpirlo. Más bien podrían hacerse declaraciones para indicar la forma en que las delegaciones desean que sus votos sean registrados. Si no se puede reparar la máquina durante el período del almuerzo, trataré de conseguir otra sala con el mecanismo de votación para continuar con este proceso.

158. Sr. KHALAF (Somalia) (*interpretación del inglés*): Pido disculpas, pues creí que votábamos sobre la cuestión de Belize. Si la votación se refiere al proyecto de resolución sobre el Sáhara, nuestro voto ha quedado correctamente registrado.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Debo informar al representante de Somalia que la votación con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental se realizó hace unos momentos. Ahora se está votando con relación a la cuestión de Belize. Lo lamento, pero la risa de los representantes está justificada. No puedo ver lo que aparece en el tablero. Se me acaba de informar que el resultado que aparece es el mismo que el de la votación en la cuestión del Sáhara Occidental.

160. Sr. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): El resultado anterior no ha sido borrado del tablero indicador. No podemos votar el proyecto de resolución II hasta que ese resultado se haya borrado.

161. Sr. MRANI ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): Deseo referirme a este desperfecto mecánico. Quisiera pedirle al Sr. Presidente que aclare todas las dudas con respecto a la cuestión planteada por varias delegaciones que creyeron corregir sus votos en cuanto a la cuestión de Belize. Desearía que se asegurara que esas correcciones no se aplicarán a la votación del proyecto de resolución sobre el Sáhara, que aparentemente ha quedado concluida. Por lo tanto, quisiera que el Presidente hiciera una aclaración acerca de las correcciones verbales efectuadas por varios representantes.

162. Sr. DE PINIES (España): Creo que lo más sencillo sería borrar esta votación de la pizarra. Que funcione o no funcione la máquina, es otro problema. Pero si se apaga el sistema, borraremos todo eso que no tiene nada que ver con la votación sobre la cuestión de Belize. Esa es la votación con respecto a la cuestión del Sáhara. Estamos yendo a una confusión tan total y absoluta que creo que lo más sencillo es borrar ese resultado. No hay más que desconectar la electricidad un momento. Se verá qué pronto desaparecen los nombres y las votaciones.

163. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La respuesta a la pregunta del representante de Marruecos es que la votación sobre la cuestión del Sáhara Occidental se ha terminado. Fue concluida, con las dos correcciones solicitadas por Gambia y Gabón.

164. En cuanto a la sugerencia del representante de España, ese es precisamente el problema: no podemos borrar el resultado porque la máquina se ha descompuesto ahora totalmente.

165. Mi recomendación sería levantar ahora la sesión, que se trate de componer la máquina durante las horas del almuerzo y que nos reunamos nuevamente a las 15 horas para continuar la votación. Inmediatamente después realizaremos la votación relacionada con el asiento que aún se encuentra vacante en el Consejo de Seguridad.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*